



La Plata, 13 de mayo de 2022.

VISTO

la Resolución de Decano COVID - 19 N° 71/20 y su modificatoria N° 174/20, que establecen el protocolo de concursos a seguir durante las limitaciones impuestas por la cuarentena derivada del COVID-19;

las recomendaciones elevadas por el Departamento de Concursos para realizar modificaciones operativas al protocolo respectivo que permite tramitar concursos docentes, según las indicaciones del Consejo Directivo en su sesión N° 423 del 25 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO

que se ha modificado la dinámica de funcionamiento de las actividades dentro de esta Facultad, en el sentido de haberse retomado actividades presenciales;

que la Universidad no se ha expedido de forma clara y contundente sobre la situación de ASPO y DISPO en relación a la presencialidad;

que a la luz de las experiencias realizadas es necesario asegurar la eficiencia del procedimiento en aquellos casos en que se realicen concursos con muchos postulantes,

que es necesario adaptar algunos mecanismos a la realidad cotidiana de la Facultad;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Decano COVID - 19 N°71/20 y su modificatoria N° 174/20.

ARTÍCULO 2°: Establecer que a partir de la publicación de la presente Resolución, las inscripciones se realizarán, como es habitual, de manera *on line*, adjuntando las presentaciones correspondientes a un correo electrónico dirigido a concursos@fcaglp.unlp.edu.ar, eliminando la presentación de forma impresa de la planilla de inscripción y el visado de las hojas. En el caso que los aspirantes sean docentes de esta Casa, deberán enviar toda la documentación desde su cuenta de correo electrónico oficial, el que oficiará de dirección de notificación; en caso contrario, deberán enviar una declaración jurada con el domicilio virtual constituido, según los términos del artículo 20° de la Ordenanza N° 101.



ARTÍCULO 3°: Las inscripciones serán confirmadas por medio de un correo electrónico del Departamento de Concursos, el cual establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción), la cantidad de páginas entregadas, los títulos que separan las mismas (por ejemplo, CV o nómina de datos, los planes de investigación, de extensión y de actividades docentes, etc.). Esta confirmación dará validez a la inscripción.

ARTÍCULO 4°: En caso de que hubiere prueba de oposición, el jurado decidirá si se llevará adelante de manera virtual o presencial, lo cual quedará establecido en la **notificación de la fecha del sorteo de temas y orden de exposición** (si hubiere).

En el caso que la prueba sea presencial, el Departamento de Concursos, conjuntamente con las autoridades, deberá garantizar un aula que respete las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y las recomendaciones de la CyMAT.

En el caso que la prueba de oposición sea virtual, se enviará a los interesados un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la prueba. Antes de empezar, los postulantes y los miembros del jurado deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro). Todas las clases serán grabadas y guardadas. Si algún miembro del jurado viere interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad siempre que haya estado en el momento del inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados al menos tres miembros del jurado.

Si la prueba de oposición fuera virtual y oral y el disertante perdiera su conexión, el Jurado podrá proseguir con el acto si hubiera otros postulantes pendientes de dar su prueba, siguiendo el orden original de las exposiciones. En caso de que el postulante sin conexión sea el último en el orden de exposición, el Jurado deberá esperar al menos una hora para dar por finalizado el acto. Aquel que hubiere perdido la conexión podrá retomar la exposición de su prueba al finalizar las clases de oposición de los demás postulantes o dentro del transcurso de la hora de espera, según sea el caso.

En el caso de no poder retomar la conexión en el tiempo estipulado, el jurado decidirá las medidas a tomar.

Si la clase de oposición fuera virtual y escrita, los aspirantes deberán seguir las instrucciones del Jurado, las que deberán incluir el envío por mail al Departamento de



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N°1100-959/20-02

Concursos de la resolución del problema sorteado dentro del tiempo establecido, siempre que hayan estado en el momento de inicio y establecido su identidad en la apertura.

ARTÍCULO 5°: Publíquese en la página oficial y notifíquese al Departamento de Concursos, Secretaría Administrativa, Secretaría de Asuntos Académicos y dese amplia difusión.

RESOLUCIÓN N°: 178/22